

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
 "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"



Resolución Directoral N° 00153-2014-INIA-OGA

Lima, 22 AGO. 2014

VISTO:

El Oficio N° 512-2014-INIA-DIA-SUDIRGEB/J, de fecha 18 de agosto del 2014, respecto al requerimiento de recursos financieros bajo la modalidad de encargos; solicitado por el Jefe de la Sub-Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología del Instituto Nacional de Innovación Agraria; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, el Jefe de la Sub-Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología del Instituto Nacional de Innovación Agraria, solicita la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargos, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre de la Sra. **AGRIPINA ROLDAN CHAVEZ**, Responsable del Proyecto Café y PNIA-RRGG-SUDIRGEB, para atender los gastos directos específicos y exclusivos en atención a las actividades de investigación, del proyecto "**Colección y caracterización para el establecimiento de un Banco de Germoplasma de Café**", en la ciudad de Cajamarca y amazonas;

Que, los bienes y/o servicios a contratar serán ejecutados por proveedores en la ciudad de Cajamarca y amazonas, los cuales deben ser cancelados al término satisfactorio de la contratación de éstos, siendo los importes de las contrataciones menores a una (01) Unidad Impositiva Tributaria S/. 3,800.00 (Tres Mil Ochocientos y 00/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 40°, numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de Encargos, a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas áreas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que según el Informe N° 157-2014-INIA-OGA/OL, la Oficina de Logística indica la necesidad de que la adquisición de bienes y servicios se realice por la modalidad de Encargos en jurisdicciones de la ciudad de Cajamarca y amazonas;

Por lo expuesto, es necesario habilitar un fondo por encargos, que facilite el proceso de adquisición de bienes y/o servicios, y permita el cumplimiento de los objetivos de la citada actividad, mediante el giro de cheque por el importe de S/ 5,200.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS y 00/100 Nuevos Soles) a nombre de la Sra. AGRIPINA ROLDAN CHAVEZ, responsables de dicho gasto, con cargo a rendir cuenta documentada;

...//

//...

- 2 -

En uso de las facultades conferidas por el artículo 40° numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15,y;

Con la visación del Jefe de la Sub-Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología, del Encargado de la Oficina de Logística y el Encargado de la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORÍCESE EL OTORGAMIENTO Y MANEJO DE RECURSOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre de la Sra. **AGRIPINA ROLDAN CHAVEZ**, por el importe total de **S/ 5,200.00** (CINCO MIL DOSCIENTOS y 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo a los conceptos y montos descritos en el siguiente cuadro:

Cadena Presupuestaria	Monto Total Año 2014 (S/.)
Sra. AGRIPINA ROLDAN CHAVEZ	
9002-3999999-5002070-10-0009-0017-0006 (0237)	
2.3.1.3.1.1 Combustibles y Carburantes	1,350.00
2.3.1.5.1.2 Papelería en general, útiles y materiales de Oficina	50.00
2.3.1.5.2.1 Agropecuario, Ganadero y de Jardinería	200.00
2.3.1.99.1.99 Otros Bienes	20.00
2.3.2.5.1.2 De Vehículos	1,930.00
2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	1,650.00
TOTAL:	5,200.00

ARTICULO SEGUNDO.- El encargo autorizado está destinado exclusivamente para atender los gastos directos específicos y exclusivos en atención a las actividades de investigación, del proyecto **“Colección y caracterización para el establecimiento de un Banco de Germoplasma de Café”**, en la ciudad de Cajamarca y Amazonas, de acuerdo a la específica del gasto señalada en el artículo precedente, del Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central, Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Fuente de Financiamiento: **Donaciones y Transferencias**.

ARTICULO TERCERO.- Girar a nombre de la Sra. **AGRIPINA ROLDAN CHAVEZ**, identificada con DNI N° 09081278, el importe de S/ 5,200.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS y 00/100 Nuevos Soles), con cargo a rendir cuenta a la Oficina General de Administración, dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

Regístrese y Comuníquese,



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA
CPCC JOHNNY SILVERA CALIXTO
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

